

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006-2021-00132-00
DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. - CRA S.A.S.-
DEMANDADO: MARIO PLATA
Declarativo

Presentados en tiempo los reparos que enfilan el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 90, 322 y s.s. del Código General del Proceso, el despacho dispone:

CONCEDER ante el superior funcional y en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de alzada contra el auto fechado 16 de marzo de de la presente anualidad de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 321 ibidem.

Por secretaria, remítase el expediente a la oficina Judicial para que sea repartido ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, Oficiase.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 32 del 23 de abril de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario